



Para el pzecho de oficio vos mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISGIENTOS Y QVARENTA
Y OCHO.**

Yo Juan morante de la Madrug Cavallero de la orden
de Santiago. Licenciado y juez de mayor de su
partida por su mje. y su juez mero executor para el
benéficio ad minoris tractione y cobranza de sus alcavalas
y Rentas de en los partidos del campo de montiel
y figura de la riera, y en su mismo de otros términos
de. Hago saber a las justicias y ordinarios de las
ciudades y lugares de los dichos partidos que para
cogidas de en este de pago como su mje. que con
de mandar por su real cedula de oyo de henero
de año pasado de quarenta y siete la firma y
se aya de tener las cobranzas de las dichas Rentas
de. La que les como se sigue.

El Rey.

Por quanto cuando se hizo división de las rentas
y justicias de las mercedes y veindas que en
Castilla se cobran por causa de los executores
se se de pagar para la cobranza de mis Rentas
y justicias y de lo que en buena y lo otro estable
do de se en la Tesoreria y que las dichas cobranzas
se hicieren con la mayor comodidad que fuere
pueda govarnarse de la fecha en el dho año
de mayo de año pasado de mill y seis cientos
y quarenta y quatro de pagada por mis justicias de
Castilla mande que desde el dho día en adelante
de los dichos justicias alcaldes mayores y justicias
y de otros justicias de otros Reynos que por razón de
su oficio están obligados a hacer cobrar y pagar
las alcavalas Rentas en los términos y partes de.